



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2024-MDLM/A.

La Morada, 20 de Junio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, que al final suscribe;

### VISTO:

Que, mediante Proveído N° 2605-2024-MDLM-GM de fecha 20 de Junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 240-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, con **INFORME N° 051-2024-GDE-MDLM-EJVQ**, de fecha 19 de Junio del 2024, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo "ACTIVIDAD FOMENTO Y PROMOCION DEL TURISMO VIVENCIAL Y DE AVENTURA EN EL DISTRITO DE LA MORADA"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante **INFORME N° 051-2024-GDE-MDLM-EJVQ**, de fecha 19 de Junio del 2024, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo "ACTIVIDAD FOMENTO Y PROMOCION DEL TURISMO VIVENCIAL Y DE AVENTURA EN EL DISTRITO DE LA MORADA, por el monto de S/. 21,400.00 (Veinte y Un Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 240-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, artículo 73°, inciso 4, numeral 4.5, donde indica que es **COMPETENCIA MUNICIPAL**, Fomentar el turismo sostenible, resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE** la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo "ACTIVIDAD FOMENTO Y PROMOCION DEL TURISMO VIVENCIAL Y DE AVENTURA EN EL DISTRITO DE LA MORADA, por el monto de S/. 21,400.00 (Veinte y Un Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles).





De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el Plan de Trabajo "ACTIVIDAD FOMENTO Y PROMOCION DEL TURISMO VIVENCIAL Y DE AVENTURA EN EL DISTRITO DE LA MORADA, por el monto de S/. 21,400.00 (Veinte y Un Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la ejecución del Plan de Trabajo "ACTIVIDAD FOMENTO Y PROMOCION DEL TURISMO VIVENCIAL Y DE AVENTURA EN EL DISTRITO DE LA MORADA, por el monto de S/. 21,400.00 (Veinte y Un Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles), bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad distrital de la Morada.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad de Distrital de la Morada para su conocimiento y trámite correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
  
Percy Jenner Soncco Trujillo  
ALCALDE  
DNI: 46204967



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195-2024-MDLM/A.**

La Morada, 20 de Junio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, que al final suscribe;

**VISTO:**

Que, mediante Proveído N° 2609-2024-MDLM-GM de fecha 20 de Junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 239-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, con **INFORME N° 052-2024-GDE-MDLM-EJVQ**, de fecha 19 de Junio del 2024, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo de Capacitaciones en Atención al Cliente y Manipulación de Alimentación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante **INFORME N° 052-2024-GDE-MDLM-EJVQ**, de fecha 19 de Junio del 2024, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo de Capacitaciones en Atención al Cliente y Manipulación de Alimentación, por el monto de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos Con 00/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 239-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; teniendo en cuenta el ARTICULO. - 86.- PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, resulta LEGALMENTE PROCEDENTE la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de CAPACITACIONES EN ATENCION AL CLIENTE Y MANIPULACION DE ALIMENTACION; por el monto de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos Con 00/100 Soles).

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:





## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo de CAPACITACIONES EN ATENCION AL CLIENTE Y MANIPULACION DE ALIMENTACION; presupuestado la suma de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos Con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la ejecución del Plan de Trabajo de CAPACITACIONES EN ATENCION AL CLIENTE Y MANIPULACION DE ALIMENTACION, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad distrital de la Morada.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad de Distrital de la Morada para su conocimiento y trámite correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
Percy Jenner Soncco Trujillo  
ALCALDE  
DNI: 46204967

